



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

De conformidad con las atribuciones que prevén los artículos 84; 85 y 91 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 11 fracción I; II; XI y XIII del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Tercera y Vigésima Tercera de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Jalisco; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, se reunió en sesión el día 8 de febrero de 2021, para emitir fe de erratas, dado que en el dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas de fecha 2 de enero del año en curso, por un error involuntario se asentaron los apellidos de manera incorrecta y por lo tanto se hace la siguiente corrección: -----

DICE:

Municipio	Persona precandidata propietaria
Acatlán de Juárez	Jaime Enrique Velázquez López

DEBE DECIR:

Municipio	Persona precandidata propietaria
Acatlán de Juárez	Jaime Enrique Velasco López

DICE:

Distrito	Municipio	Persona Precandidata Propietaria
11	Guadalajara	Roció Aguilar Tejeda

DEBE DECIR:

Distrito	Municipio	Persona Precandidata Propietaria
11	Guadalajara	Rocío Aguilar Tejeda

Hágase de conocimiento a las personas interesadas y publíquese en estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano Jalisco; así como en la página web www.movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
“Por México en Movimiento”


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario